

FICHA 64. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD 2023. Apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico- técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transformación ecológica - PRTR NGEU

Para quién: Ayuntamientos, Diputaciones, comarcas, mancomunidades de municipios, consorcios, organismos autónomos, y otros.

Enlace de acceso: <http://www.fundacion-biodiversidad.es/>

Normativa de referencia: [BOE N°98 del 25 de abril del 2023](#)

Ámbitos: Transición ecológica

Cuantía: 77.000.000 €

Fecha fin de presentación: 23 de junio de 2023

Resumen

El objeto de esta convocatoria es fomentar el desarrollo de proyectos transformadores que contribuyan a la promoción de la bioeconomía, la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de capacidades, que fomenten la participación, la igualdad de género y la generación de empleo verde, de naturaleza científico-técnica, todo ello especialmente ligado a ecosistemas forestales y al aprovechamiento y gestión forestal sostenible.

Por su carácter innovador y transformador, se pretende que los proyectos estén basados en la mejor evidencia científica disponible y contribuyan a la generación de conocimiento. Para alcanzar esta dimensión científico-técnica, los proyectos deberán contar con la participación de una entidad científica, bien integrándola en la agrupación o bien con la creación de un comité científico o incluyendo el asesoramiento de miembros de entidades científicas.

Líneas de actuación

- Proyectos encaminados a **desarrollar y diversificar los aprovechamientos y usos forestales**, que incorporen el principio de la sostenibilidad, favoreciendo la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos, y que amplíen y generen nuevas oportunidades para el emprendimiento y el empleo verde, y articulen tejido productivo y la economía social en el territorio.

- Iniciativas orientadas a **favorecer paisajes más resilientes** frente a perturbaciones como: incendios, sequías, plagas, enfermedades, etc., a la vez que se generan oportunidades para las comunidades locales y se contribuye a la generación de empleo y al aumento de capacidades y a fijar población en el medio rural, especialmente en zonas en declive demográfico.
- También se contempla el desarrollo de **labores de reactivación de zonas que hayan sufrido incendios forestales**, siempre que se localicen en áreas de especial vulnerabilidad socio territorial y con problemas de despoblación y se realicen respetando la recuperación de la integridad ecológica del ecosistema, con adaptación al cambio climático, e incorporen la dimensión de generar nichos y oportunidades para el desarrollo del beneficio económico y social de la actuación para la población local, durante la ejecución de la actuación y posteriormente con proyecciones de futuro durante el aprovechamiento.

Período elegible de gastos

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas. En este sentido, debe entenderse que el inicio de cualquier tipo de procedimiento para la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto debe dar comienzo de manera posterior a la resolución de la convocatoria para ser financiable.

Cuantía ayudas y tipo

Subvención en régimen de **concurrencia competitiva** con **efecto incentivador**.

- El importe mínimo de ayuda a solicitar por propuesta presentada será de 100.000,00 euros.
- El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 2.000.000,00 de euros.
- El importe máximo de la **ayuda concedida no podrá superar el 95 % del total del presupuesto del proyecto** presentado. En el caso de agrupaciones, el importe máximo de la ayuda concedida a cada entidad integrante de la agrupación no podrá superar el 95 % del total del presupuesto correspondiente a dicha entidad.
- Para la concesión de **anticipos de hasta el 30 %** del importe de la ayuda concedida, **no será necesaria** la presentación de **garantía** bancaria para las **Administraciones Públicas**, sus organismos vinculados o dependientes y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como en el caso de las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas que realicen proyectos o programas de acción ambiental. **En caso de que el anticipo solicitado supere el 30 %** de la ayuda concedida, será necesaria en cualquier caso la constitución de **una garantía bancaria por el importe restante hasta el 60 %** permitido.